INFORME DE EVALUACION ECONOMICA	
FECHA ELABORACIÓN	27 DE ABRIL DE 2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA, UTILES Y ARTICULOS DE OFICINA NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
EVALUADOR (ES)	JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,00) M/CTE
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

I. PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MÍNIMA CUANTÍA No. 002 DE 2026 - OFERTA COENT SAS	COENT SAS	Oferta aceptada	4/22/2026 6:36 PM	35,000,000 COP
OFERTA MINIMA CUANTIA Nº 002 DE 2026	PCARTAGENA SAS	Oferta aceptada	4/22/2026 5:47 PM	35,000,000 COP
NELLY CARMENSA FIGUEROA - SETP NEIVA	PAPELERIA MEDELLIN	Oferta aceptada	4/22/2026 5:17 PM	35,000,000 COP
002 DE 2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta aceptada	4/22/2026 8:37 AM	35,000,000 COP

II. VERIFICACIÒN PROPUESTA PRECIO MENOR VALOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita evaluadora procede a valorar la OFERTA ECONOMICA de los oferentes que se presentó al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **No. 002 DE 2026** de acuerdo con las condiciones generales estipuladas:

Atendiendo el pliego electrónico propuesto para el presente proceso, específicamente las reglas para el modelo de evaluación seleccionado, se tiene las siguientes variables:

PRECIO MÁS BAJO Y MAS ALTO ACEPTADO

Teniendo en cuenta la directriz de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de las ofertas con precio artificialmente bajo, que indica que las Entidades Estatales que identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos, "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Que, en caso de encontrarse una propuesta por debajo del mínimo aceptado, se procederá a requerir al oferente para que aclare el valor de su ofrecimiento así:

Propuestas Presentadas:
En la configuración del Proceso la Entidad Estatal deberá, definir el precio más bajo aceptado y el precio más alto aceptado para el Proceso de Contratación.

Presupuesto oficial $35.000.000,00
Precios unitarios $ 14.051.725,00

Precio más alto aceptado: $14.051.725,00
20% $ 2.810.345,00
Precio más bajo aceptado: $11.241.380,00

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico, se pudo determinar que las propuestas presentadas por los proponentes PAPELERIA MEDELLIN y PCARTAGENA SAS se encuentran en posible precio artificialmente bajo, motivo por el cual se requiere para sustentación por Posibles Precios Artificialmente Bajos de conformidad con la Guía de Precio artificialmente bajo y los respectivos soportes, so pena de RECHAZO.

En este sentido, el proponente podrá justificar su ofrecimiento, allegando la debida documentación soportando su justificación (anexos, certificaciones, facturas, etc), que le permita a la entidad efectuar el análisis necesario para la justificación de la oferta allegada.

De igual manera, se deja claridad que, en caso de no realizarse una justificación adecuada y/o remitirse la documentación que permita realizar el análisis pertinente, se dará aplicación a lo establecido en la causal de rechazo.

Se requiere para que subsane lo referente al valor ofertado, respecto a posible Precio Artificialmente Bajo, desagregando y sustentando el costo estimado de cada ítem.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Fuente: Colombia Compra eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

PROPONENTE NO. 1

PAPELERIA MEDELLIN	**Presupuesto oficial $ 35.000.000,00** **Precios unitarios $ 6.087.852,00**

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ELECTRONICA ECONOMICA	X	
OBSERVACION	Una vez finalizado el termino de traslado y justificación al alcance de las aclaraciones requeridas por precio artificialmente bajo, se realiza el análisis a los documentos y soportes presentadas por el proponente y se evidencia que allego un documento que manifiesta Mi empresa cuenta con la capacidad administrativa y operacional necesaria, para suministrar los artículos o bienes objeto de la contratación..	

	Como se observa en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio se evidencia que desde el año 2002 soy participe del mercado en papelería, es por esta razón que en transcurso de mi trayectoria cuento con tiempo y experiencia para llevar a cabo el proceso en mención; esto me permite ofrecer excelentes precios a nuestros clientes, contando con volúmenes de mercancía en stop, los cuales han sido adquiridos a través de nuestros proveedores. La empresa **PAPELERIA MEDELLIN** es una distribuidora y comercializadora mayorista de papelería, artículos de oficina, útiles escolares y suministros para equipos de cómputo y tóner estos nos han permitido brindar un mejor servicio a los clientes y crecer no solo en nuestro departamento sino en el sur occidente colombiano ofreciendo calidad, precio y servicio de nuestros productos. Por ende, nuestros precios son competitivos en el mercado colombiano. Actualmente contamos con 5 sedes ubicadas en las siguientes direcciones y las cuales tenemos instalaciones abiertas al público: **SEDE NEIVA PRINCIPAL:** Carrera 3 No. 5 – 11 Centro **SEDE NEIVA:** Calle 2 Sur No. 6 – 15 Zona industrial **SEDE SANTA LUCIA PLAZA:** Centro Comercial Santa Lucia Plaza – Primer Piso **SEDE PITALITO:** Carrera 4 No. 8 – 36 Centro **SEDE FLORENCIA:** Calle 14 No. 15 – 40 Centro. Los precios ofrecidos al **SEPT TRANSFEDERAL S.A.S** se realizaron con base a los precios suministrados por nuestros proveedores, quienes nos trasladan beneficios y descuentos especiales por las compras, beneficios que trasladamos a nuestro cliente final y es por esta razón que le manifiesto al **SEPT TRANSFEDERAL S.A.S** que me encuentro en la capacidad absoluta de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. La propuesta económica del proceso en referencia de la proponente **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA,** presentada no solo cubre el objeto de las especificaciones técnicas del proceso en mención, respetando los términos de la referencia, lo cual puedo asegurar el cumplimiento del contrato con el alcance que el **SEPT TRANSFEDERAL S.A.S** requiere, teniendo en cuenta que el mencionado valor, se encuentra ajustado los términos de referencia y al precio comercial que normalmente se tiene opera este tipo de bienes. La **PAPELERIA MEDELLIN** es una empresa mayorista con estándares de calidad, precio y servicio. El valor total de nuestra oferta es de **SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 6.087.852),** IVA incluido. Sumatoria de los elementos unitarios, En

	este orden de ideas, la proponente **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANCONA,** CERTIFICA que los precios ofrecidos, NO SON ARTIFIALMENTE BAJOS, ya que van acorde a los precios del mercado, y estoy en plena capacidad de ejecutar el contrato, en dado caso que este me sea adjudicado, garantizado el 100% la calidad de los bienes a entregar de acuerdo a los siguientes precios: no constituye un precio artificialmente bajo por las siguientes razones: El proponente allega la desagregación de los valores de su oferta económica de acuerdo a los parámetros de la Guia de Colombia Compra Eficiente. También manifiesta en su documento: El precio señalado por el proponente es acorde como establece Colombia compra eficiente. Mantenemos un amplio inventario de los bienes solicitados por la administración que han sido adquiridos con anterioridad, tenemos establecimiento de comercio abierto al público en la CARRERA 4 NO. 8 – 36 barrio el centro en Pitalito y en la Carrera 3 No. 5 – 11 Centro en la Ciudad de Neiva – Huila, en la Calle 14 No. 15 – 40 En el centro de la ciudad de Florencia – Caquetá. La empresa cuenta con vehículo para el transporte de la mercancía, propio para cubrir los servicios y emergencias que se presentan, obteniendo así mejores resultados en la administración en los costos del viaje. Para concluir y siendo establecido en el decreto 1510 de 2013 el precio de la oferta económica no pone en riesgo ni la calidad del servicio a prestar ni el cumplimiento del mismo que, que dicho sea de paso, estará amparado por una garantía conforme a lo establecido en la invitación publica y el decreto 1510 de 2013. En virtud de lo expuesto anteriormente y atendiendo las recomendaciones de Colombia compra eficiente en el documento Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, como primera medida se realizó una revisión exhaustiva de la oferta económica presentada por el proponente PAPELERÍA MEDELLÍN a fin de determinar si es baja con ocasión a la omisión de las condiciones anteriores. Una vez revisada la sustentación presentada, se evidencia que el proponente argumenta ser mayorista desde hace más de 24 años, lo cual se pudo evidenciar en el registro de cámara de comercio aportado en la propuesta, que cuenta con un stop de inventario mediante 4 establecimientos de comercio abiertos al público, lo cual se evidencia en el registro fotográfico anexo a la justificación, que

	cuenta con vehículo propio para el transporte y entrega de los requerimientos. Ha señalado que su estructura administrativa eficiente y ágil ha permitido reducir costos operativos sin comprometer la calidad del servicio. Además, ya cuentan con la infraestructura necesaria, tal y como logra evidenciarse en los registros fotográficos aportados dentro de su justificación

PROPONENTE NO. 2

PAPELERIA CARTAGENA SAS	**Presupuesto oficial $ 35.000.000,00** **Precios unitarios $ 10.115.470,00**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ELECTRONICA ECONOMICA		**X**
OBSERVACION	De conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico se pudo determinar que la propuesta de la **PAPELERIA CARTAGENA SAS,** se encuentra en posible precio artificialmente bajo, motivo por el cual se requirió para su sustentación como lo establece la Guia de Precio artificialmente bajo y sus respectivos soportes, los cuales no fueron allegados dentro del término traslado establecido. Por tal motivo el proponente se encuentra inmerso en el **1.8. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS,** en los numerales: 1. Cuando la entidad ha solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido por la Institución, o si lo ha entregado estos no cumplen con lo solicitado en la invitación. 9. Cuando se recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos y este no logre justificarlos.	

PROPONENTE NO. 3

CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	**Presupuesto oficial $ 35.000.000,00** **Precios unitarios $ 11.662.935,00**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ELECTRONICA ECONOMICA	**X**	
OBSERVACION	Cumple de acuerdo con lo solicitado en el pliego electrónico como documento rector, de conformidad con las condiciones, especificaciones establecidas en el pliego, de conformidad en la verificación, se evidencia que el valor ofertado no supera el valor unitario ni el presupuesto oficial, al igual que la descripción de este y la cantidad corresponde a la necesidad de la entidad.	

RECOMENDACIÓN
De conformidad con la presente evaluación, se procede calificar al oferente **PAPELERIA MEDELLIN,** con **NIT. 52.430.291,** representada legalmente por **NELLY CARMENSA FIGUEROA ANACONA,** identificada con **C.C. No. 52.430.291 de Neiva H, CUMPLE** con los requisitos de la oferta económica establecidos en el proceso de la referencia.

JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA
Evaluadora Económica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.